



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 667 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 11 MAYO 2012

VISTOS:

El Informe N° 038-2012-GRC/GRI/OC-MAVR del 29 de marzo de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el informe N° 293-2012-GRC/GRI-OC del 30 de marzo de 2012, emitido por el jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el informe N° 105-2012-GRC/GRI del 02 de abril de 2012 y tramitado el 03 de abril de 2012 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Memorando N° 950-2012- GRC/GRPPAT del 10 de abril de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 046-2012-GRC/GRI/ OC-MAVR del 29 de marzo de 2012 y tramitado el 13 de abril de 2012 emitido por el profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el informe N° 038-2012-GRC/GA-OL-RFT del 18 de abril emitido por la profesional del área de logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 595-2012-GRC/GA-OL- del 19 de abril de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 048-2012-GRC/GRI/OC-MAVR del 20 de abril de 2012, y tramitado el 23 de abril de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 052-2012-GRC/GRI/OC-MAVR del 04 de mayo de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el informe N° 368-2012-GRC/GRI-OC del 08 de mayo de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el informe N° 055-2012-GRC/GRI-OC-MAVR del 10 de mayo de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 003-2012-GRC/GRPPAT-OP del 10 de mayo de 2012 emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1168-2012-GRC/GRPPAT del 10 de mayo de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 361-2012-GRC/GRI del 11 de mayo de 2012 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 038-2012-GRC/GRI/OC-MAVR del 29 de marzo de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita se tramite la autorización respectiva ante la Gerencia General para iniciar el expediente de contratación para contratar el servicio de supervisión del servicio **"RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS DEL SECTOR A DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO"** con la finalidad que la entidad cuente con el profesional adecuado que cumpla con el seguimiento y control de la ejecución y desarrollo del servicio **"RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS DEL SECTOR A DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO"**;

Que, mediante Informe N° 293-2012-GRC/GRI-OC del 30 de marzo de 2012, el jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura da su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 038-2012-GRC/GRI/OC-MAVR solicitando la continuación del trámite;

Que, mediante Informe N° 105-2012-GRC/GRI del 02 de abril de 2012 y tramitado el 03 de abril de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional la autorización para la continuación del trámite de contratación del servicio de la supervisión del servicio **"RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS DEL SECTOR A DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO"**



Que, mediante Proveído S/N consignado en el Informe N° 105-2012-GRC/GRI del 04 de abril de 2012, la Gerencia General Regional solicita el pase a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que se adjunte el certificado presupuestario correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N consignado en el Informe N° 105-2012-GRC/GRI del 04 de abril de 2012 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita el pase a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con la finalidad que se otorgue el crédito presupuestario para el servicio solicitado según los términos de referencia por la suma de S/. 112,572.00 (Ciento Doce Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 950-2012-GRC/GRPPAT del 10 de abril de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial precisa que para atender lo solicitado requiere previamente la emisión del informe de la Oficina de Logística con la determinación del valor referencial para la contratación de la supervisión del servicio **“RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS DEL SECTOR A DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO”**;

Que, mediante Informe N° 046-2012-GRC/GRI/OC-MAVR del 29 de marzo de 2012 y tramitado el 13 de abril de 2012 el profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita remitir la documentación a la Oficina de Logística para que se determine el valor referencial del servicio;

Que, mediante Proveído S/N del 13 de abril de 2012, consignado en el Informe N° 046-2012-GRC/GRI/OC-MAVR, la oficina de Construcción solicita la continuación del trámite;

Que, mediante Informe N° 038-2012-GRC/GA-OL-RFT del 18 de abril de 2012, (remitido mediante Informe N° 595-2012-GRC/GA-OL del 19 de abril de 2012 del jefe de logística), la profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para contratar el servicio de la Supervisión del servicio **“RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS DEL SECTOR A DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO”** en S/. 111,958.40 (Ciento Once Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan;

Que, mediante Informe N° 048-2012-GRC/GRI/OC-MAVR del 20 de abril de 2012 y tramitado el 23 de abril de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la correspondiente certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Informe N° 052-2012-GRC/GRI/OC-MAVR del 04 de mayo de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación de los términos de referencia y el expediente de contrataciones para contratar el servicio de la Supervisión del servicio **“RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS DEL SECTOR A DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO”**;

Que, mediante Informe N° 368-2012-GRC/GRI-OC del 08 de mayo de 2012 el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura se sirvan requerir a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la cadena funcional programática asignada para contratar el servicio de la Supervisión del servicio **“RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS DEL SECTOR A DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO”**;



Que, mediante Informe N° 055-2012-GRC/GRI-OC-MAVR del 10 de mayo de 2012 el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura indica lo siguiente:

- Según se precisa en el Memorandum N° 678-2012-GRC/GRPPAT del 07 de marzo de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la certificación de crédito presupuestal para la actividad "MANTENIMIENTO DE FACHADAS DEL SECTOR A DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO" por el monto de S/. 2,096,445.00 (Dos Millones Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);
- En el marco de tal actividad y atendiendo a la necesidad de contratar el servicio de supervisión para el servicio de RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS DEL SECTOR A DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO, de acuerdo a las gestiones efectuadas con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) se debe realizar la modificación de la actividad, por lo que se solicita la inclusión del componente de supervisión para el servicio RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS DEL SECTOR A DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO" por el monto de S/. 111,958.40 (Ciento Once Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles).
- Para ello, adjunta el Formato N° 8 – Reformulación del Plan Operativo indicando que la modificación se solicita por incorporación de nuevo componente (el servicio de supervisión) señalando la necesidad de contar con la supervisión del servicio por un monto de S/. 111,958.40 (Ciento Once Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles).
- Solicita remitir la documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) para que a través de sus áreas correspondientes se proceda a la revisión y aprobación de la modificación de la actividad "MANTENIMIENTO DE FACHADAS DEL SECTOR A DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO" incluyéndose el servicio requerido.
- Como consecuencia de la inclusión, el nuevo monto total de la actividad asciende a la suma de S/. 2,208,402.91 (Dos Millones Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Dos con 91/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 003-2012-GRC/GRPPAT-OP del 10 de mayo de 2012 la Jefa de la Oficina de Planificación indica que, atendiendo a lo solicitado por la Oficina de Construcción informa que aquella ha cumplido con adjuntar el Formato N° 8 – Reformulación del Plan Operativo precisando que se solicita incorporar un nuevo componente (el servicio de supervisión) por lo que corresponde la modificación presupuestal por un monto de S/. 111,958.40 (Ciento Once Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles). En virtud a ello, remite los documentos a la Oficina de Presupuesto y Tributación para el informe correspondiente toda vez que ya se cuenta con el valor referencial para la contratación otorgado por la oficina de Logística;



Que, mediante Memorandum N° 1168-2012-GRC/GRPPAT del 10 de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° así como los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial precisa que habiéndose emitido opinión por parte de la Oficina de Planificación respecto a la solicitud de ampliación de la actividad e indicando que la Gerencia Regional de Infraestructura ha cumplido con presentar el Formato 8- Reformulación del Plan Operativo por incorporación de nuevo componente (supervisión del servicio previsto), el costo del proyecto es de S/. 111,959.00 (Ciento Once Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) por lo que otorgó la certificación del crédito presupuestario para contratar la Supervisión del servicio "RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS DEL SECTOR A DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO"

Que, mediante Proveído S/N del 10 de mayo de 2012, lo cual es ratificado mediante Memorando N° 361-2012-GRC/GRI del 11 de mayo de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la continuación del trámite;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende del portal Web del SEACE, el servicio de la Supervisión del servicio "RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS DEL SECTOR A DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO", se encuentra incluido en la referencia N° 578 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;



Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación al Expediente de la **ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE FACHADAS DEL SECTOR A DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO"** incorporando el componente de la contratación del servicio de supervisión del servicio **"RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS DEL SECTOR A DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO"** por la suma de S/. 111,958.40 (Ciento Once Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles), con precios al mes de marzo de 2012, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario. Como consecuencia de la modificación, el nuevo monto total de la actividad asciende a la suma de S/. 2,208,402.91 (Dos Millones Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Dos con 91/100 Nuevos Soles);

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para contratar el servicio de la Supervisión del servicio **"RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS DEL SECTOR A DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO"** por el valor referencial de S/. 111,958.40 (Ciento Once Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles), según estudio realizado en el mes de marzo de 2012 y un plazo de ejecución total de noventa (90) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de adjudicación Directa Selectiva;

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 1168-2012-GRC/GRPPAT del 10 de mayo de 2012 el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a las siguientes estructuras funcionales programáticas y de gasto:



Gobierno Regional
del Callao

| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|------------------------|
| APNOP | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9002 | 3999999 | 5001029 | 19 | 041 | 0090 | 00001 | 06557 | 0308 |

| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
|--------|------|-------|----|---|-----|-----|----|----|---------|
| NORMAL | 0001 | 18 | 2 | 3 | 2' | 7 | 1 | 1 | 111,959 |

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional